



PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS CIENTÍFICO EN MATERIA DE TECNOLOGÍA DIGITAL EN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y LA FUNDACIÓN FACTVM.

En Sevilla, a 26 de noviembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. Juan José Primo Jurado, en nombre y representación de la agencia pública empresarial INSTITUTO ANDALUZ DE PATRIMONIO HISTÓRICO (en adelante IAPH), entidad adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía creada mediante la Ley 5/2007, de 26 de junio y con domicilio social en Camino de los Descubrimientos s/nº, 41071 Sevilla, y CIF: Q-4100720-D. Actúa en virtud de su nombramiento como director por Orden de la Consejería de Cultura de fecha 20 de noviembre de 2019, y de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 14.1 i) de los Estatutos aprobados por Decreto 75/2008, de 4 de marzo (BOJA núm. 60, de 27 de marzo de 2008).

De otra parte, D. Adam Charles Lowe Graham, como Fundador. Patrono y Apoderado, mayor de edad, de nacionalidad británica, y representación de la FUNDACIÓN FACTVM PARA LA TECNOLOGÍA DIGITAL EN LA CONSERVACIÓN (en adelante Fundación Factum) inscrita el 29 de abril de 2009 en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia y con CIF G85614899. con domicilio en calle Albarracín 28, 28037 Madrid.

Ambas partes, conforme intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad y legitimación suficiente para suscribir el presente Protocolo General de Actuación y, al efecto,

EXPONEN

I. El IAPH tiene entre sus funciones el análisis, estudio, desarrollo y difusión de teorías, métodos y técnicas aplicadas a la tutela del patrimonio histórico y a su protección, conservación, gestión, investigación y difusión. Los objetivos anteriores se concretan, entre otras iniciativas, mediante la colaboración, desde el ámbito académico al espacio profesional, con otras entidades interesadas en la investigación, la conservación, la formación y la promoción del patrimonio histórico.





II. La Fundación Factum es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivo, entre otros, el fomento del conocimiento a través de la investigación digital, la formación y la promoción de la cultura. En este ámbito, y entre otras actividades, desarrolla herramientas y habilidades que ayuden a los profesionales, académicos, investigadores y comunidad en general, a documentar, monitorear, estudiar, recrear y difundir el patrimonio histórico y cultural mundial. En el marco de sus fines está llevando a cabo el proyecto/actividad denominado *Activos culturales únicos de Andalucía* con objeto de estudiar el patrimonio cultural andaluz mediante el empleo de instrumentos y técnicas digitales de muy alta precisión.

III. Las partes desean colaborar en este proyecto patrimonial de interés general a cuyo fin ambas partes suscriben el presente Protocolo General de Actuación de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Protocolo General de Actuación entre el IAPH y la Fundación Factum tiene como objetivo regular la colaboración de ambas entidades en el ámbito de las nuevas tecnologías para la conservación y difusión del patrimonio histórico y cultural promoviendo, además, un compromiso activo con su preservación.

En este ámbito, la colaboración entre las partes podrá incluir lo siguiente:

1. Realización de estudios y proyectos concretos de investigación.
2. Acceso a equipos y material específico.
3. Acceso a obras de arte específicas.
4. Intercambio de información y publicaciones incluyendo el intercambio entre las bibliotecas de las respectivas instituciones.
5. Intercambio y estancias de personal investigador.
6. Organización de jornadas técnicas.
7. Otras actividades de cooperación acordadas entre ambas partes.

SEGUNDA.- LÍNEAS TÉCNICO-CIENTÍFICAS DE COLABORACIÓN.

La colaboración entre ambas instituciones se basa en el convencimiento de que la tecnología digital es hoy una herramienta esencial para la conservación del patrimonio. La documentación en alta resolución mediante técnicas de escaneo digital sin contacto abre la puerta a nuevas posibilidades de protección, estudio y difusión de la importancia de los objetos culturales. Este Protocolo General de Actuación busca incorporar la experiencia de la Fundación Factum en digitalización a las prácticas más avanzadas de conservación y restauración llevadas a cabo en el IAPH, para contribuir así a un



conocimiento más profundo de las cualidades materiales de los objetos y su significado cultural.

Gracias a la última tecnología de escaneado 2D (color) y 3D (forma y relieve), desarrolladas o adaptadas específicamente por la Fundación Factum, es posible documentar con el máximo detalle el estado de conservación de un objeto en un momento concreto de su historia. Al incorporar estas técnicas como parte del proceso de restauración de obras de arte (pintura, escultura, artes decorativas...) se puede garantizar la posibilidad de registrar diferentes estados de su trayectoria. Esto resultará de gran utilidad tanto a los responsables de su salvaguarda y a todo aquél interesado en el arte y la cultura, tanto en el momento presente como en el futuro.

De entre las múltiples posibilidades que ofrece la tecnología digital se destacan:

- Documentación del estado de una obra antes, durante y después de la restauración.
- Obtención de archivos digitales que ayuden a visualizar aspectos concretos de la obra.
- Creación de navegadores virtuales para inspeccionar una obra en alta resolución.
- Desarrollo de propuestas de "reconstrucción digital" como apoyo a la restauración.
- Creación de réplicas exactas (facsimiles) o prototipos para investigación o difusión.
- Proyectos expositivos que ayuden a la apreciación del patrimonio cultural.

TERCERA.- FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN.

La colaboración a la que se llegue en cada momento entre las partes firmantes se articulará y formalizará a través de proyectos concretos. Para cada programa o proyecto concreto se redactará y aprobará un convenio que deberá cumplir con lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley4/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico Sector Público.

CUARTA.- DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN.

Ambas entidades reconocen la importancia de iniciativas como la colaboración entre el IAPH y la Fundación Factum, para la difusión y apreciación del patrimonio andaluz, y acuerdan facilitar el acceso a la información digital obtenida en el marco de este Protocolo.

Cada proyecto tendrá como objetivo contribuir a un mayor conocimiento y apreciación del patrimonio andaluz, así como demostrar el potencial de la tecnología digital en el campo de la preservación del patrimonio. En este sentido, la difusión de los proyectos y la explicación de los procesos y los fines será clave para el buen desarrollo de los mismos. El IAPH y la Fundación Factum trabajarán por que la contribución de cada institución se reconozca en las publicaciones y otros medios de difusión.



La Fundación Factum y el IAPH podrá asimismo mostrar la información digital obtenida en su página web, redes sociales y otros canales para usos educativos y de difusión (sin ánimo de lucro), y siempre citando y reconociendo adecuadamente la contribución del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

QUINTA.- CONDICIONES FINANCIERAS.

- a) No hay compromiso financiero alguno asumido por las partes a la firma de este Protocolo General de Actuación.
- b) En su caso, para cada programa o proyecto concreto se indicarán, separada y específicamente, los detalles financieros en el correspondiente convenio específico.

SEXTA.- COORDINACIÓN.

Para velar por el impulso del presente Protocolo General de Actuación, la constitución de sus órganos de trabajo así como la elaboración de los convenios que lo articulen, su seguimiento y cumplimiento cada parte nombrará en un plazo no mayor a tres (3) meses una persona responsable que coordine y revise las actividades que se llevan a cabo dentro del marco del presente Protocolo.

Las personas coordinadoras se pondrán en contacto regularmente con el fin de apoyar el desarrollo de la cooperación pactada.

SÉPTIMA.- VIGENCIA Y DURACIÓN.

El presente Protocolo General de Actuación entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia de tres años, renovable automáticamente por un periodo de igual duración, si llegado el plazo de vencimiento no existe manifestación expresa en contra por alguna de las partes, efectuada de modo fehaciente mediante preaviso, realizado con un mínimo de 45 días antes de la fecha prevista de la finalización del Protocolo.

En el caso de que el Protocolo se denunciase ambas partes se comprometen a finalizar los proyectos y programas que estuviesen en fase de realización

OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente Protocolo General de Actuación tiene la naturaleza jurídica que para los mismo está prevista en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, rigiéndose por lo previsto en sus cláusulas.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los firmantes se comprometen a mantener la confidencialidad de todos los datos e informaciones facilitados por la otra parte y que sean concernientes a la ejecución del objeto del presente Protocolo General de Actuación, debiendo ambos mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, total o parcialmente, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del mismo, salvo en los casos y mediante la forma legalmente previstos. Si las partes firmantes tratasen datos de carácter personal, éstos se obligan al cumplimiento de lo previsto en el Reglamento UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos (Reglamento General de Protección de Datos) y en la La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Protocolo General de Actuación en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y la fecha arriba indicadas.

El Director del
Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico

Fundación FACTVM para la Tecnología
Digital en la Conservación.



Fdo.: Juan José Primo Jurado.



C/ Albarracín 28, 28037 Madrid
CIF: G85614899
factvmfoundation.org

Fdo.: Adam Charles Löwe Graham.